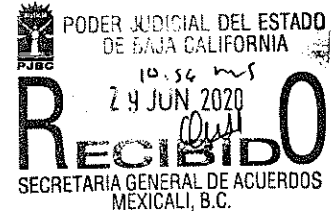


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

Mexicali, Baja California; 25 de junio del 2020

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ, en su desempeño como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;**
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada Rocio Margarita Arce López, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado mediante oficio número SG/019-5/2020, en fecha once de febrero del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce. **(Anexo dos)**

Ahora bien, dichos tabuladores le fueron notificados de **nueva cuenta** a la C. Juez mediante oficio SG/023-5/2020, el día once de febrero del dos mil veinte.

C. Mediante oficio número CCJ/026/2020, se le solicitó en fecha once de febrero del dos mil veinte, al Mtro. Marco Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Poder Judicial del Estado, apoyara en la entrega y diligenciación del oficio de notificación relativo al INICIO del proceso de evaluación para efectos de ratificación de la licenciada Rocio Margarita Arce López.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se remitió oficio mediante correo electrónico en fecha once de mayo del dos mil veinte, al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo de la licenciada Rocio Margarita Arce López. **(Anexo tres)**

2. Se envió mediante correo electrónico oficio número **CCJ/056/2020**, en fecha tres de junio del dos mil veinte, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada Rocio Margarita Arce López, durante el periodo comprendido del 10 de agosto del 2015 al 05 de junio del 2020. **(Anexo cuatro)**

3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/058/2020** enviado por correo electrónico en fecha tres de junio del dos mil veinte, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 10 de agosto del 2015 al 05 de junio del 2020. **(Anexo cinco)**

4. Del análisis del expediente de la licenciada Rocio Margarita Arce López, se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, los siguientes cargos:

PERIODO	NOMBRAMIENTO
16 de abril de 1991	Secretario Actuario del Tribunal Superior de Justicia.
13 de enero de 1992	Secretario Actuario del Tribunal Superior de Justicia, en forma definitiva.
11 de enero de 1993	Secretario de Acuerdos del Juzgado de Paz Penal del partido judicial de Mexicali.
01 de febrero de 1995	Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Quinto de lo Penal del partido judicial de Mexicali.
26 de enero de 1998	Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
A partir del 11 de agosto del 2010	Juez de Control del Poder Judicial del Estado

5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Rocio Margarita Arce López.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha veinticinco de junio del dos mil veinte, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 10 de agosto del 2015 al 08 de mayo del 2020, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo seis)**

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9751%	25%	<p><u>6 (seis)</u> resoluciones No confirmadas de <u>6,026 (seis mil veintiséis)</u> emitidas, al tenor de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se <u>modificó:</u> sentencia condenatoria (<u>tres</u>) y vinculación a proceso con reclasificación de delito (<u>uno</u>).</li> <li>Se <u>revoca:</u> vinculación a proceso (<u>dos</u>).</li> </ul>
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9771%	25%	<p>De un total de <u>2,182 (dos mil ciento ochenta y dos)</u> determinaciones emitidas y de las impugnadas en esa vía, <u>en 2 (dos) se concedió el amparo</u>, al tenor de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación a proceso; y</li> <li>Se declara improcedente el recurso de impugnación.</li> </ul>
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	9.1553%	10%	<u>3,436 (tres mil cuatrocientos treinta y</u>

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

			seis) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se computaron un total de 3,753 audiencias).
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.8613%	14%	<b>59</b> (cincuenta y nueve) despachos de <b>1,025</b> (mil veinticinco) no fueron atendidos a tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	13%	13%	De un total de <b>4,155</b> (cuatro mil ciento cincuenta y cinco) audiencias <b>todas</b> iniciaron a tiempo.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	12.9969%	13%	De un total de <b>4,156</b> (cuatro mil ciento cincuenta y seis) audiencias asignadas, encontramos <b>1</b> (una) no fue celebrada según criterio del pleno 8.01.
<b>SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA</b>	<b>98.2985%</b>	<b>100%</b>	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	0%	5%	De <b>167</b> (ciento sesenta y siete) audiencias donde se dictó sentencia, encontramos que en <b>ninguna</b> se dio lectura en la misma audiencia de fallo.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	La Juez celebró <b>20</b> (veinte) audiencias en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	La Juez no participo en visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <b>100</b> (cien) audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>7%</b>	<b>15%</b>	

**SEGUNDO:** Se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el portal del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño de la licenciada Rocio Margarita Arce López, habiendo recibido las siguientes opiniones **favorables: (Anexo nueve)**

- Oficio número 732/2020-1 remitido por correo electrónico en fecha 18 de junio del 2020, signado por la Mtra. Ana Edith Canales Murillo, Directora de la Facultad de Derecho, campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, en el cual establece que no pueden emitir ninguna opinión respecto de la Juez sujeta a evaluación, ya que no ha formado recientemente parte de la planta docente de dicha Facultad.
- Escrito remitido por correo electrónico en fecha 19 de junio del 2020, signado por la Mtra. Paola Maria Infante Morales, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali, en el cual informa que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño de la licenciada Rocio Margarita Arce López, por lo que emiten opinión pública favorable.
- Escrito de fecha 19 de junio del 2020, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", mediante el cual entrega la evaluación emitida por la planta docente de la Licenciatura en Derecho de la Institución educativa que representa, en virtud de la cual y de manera colegiada se resuelve que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones realizadas por la Juez Rocio Margarita Arce López.

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/066/2020, recibido por correo electrónico en fecha 17 de junio del 2020, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. (Anexo ocho)**

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la licenciada Paloma Reyes Brambila, Investigadora encargada del despacho de los asuntos correspondientes del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 716/IJ/MXL/2020 recibido mediante correo electrónico el día 06 de junio del 2020, se advierte la siguiente información: **(Anexo nueve)**

#### 2015

1. Conferencia: "Aplicación del Control de Convencionalidad en México. Casos Prácticos", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 34029, realizado el 25 de agosto de 2015, en la ciudad de Mexicali, B.C.

#### 2016

2. Curso: "Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes", participación como asistente, con una duración de 8 horas, constancia expedida con número de folio 37629, realizado del 10 al 11 de junio de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

3. Diplomado: "DIPLOMADO en fortalecimiento de la investigación, sanción y reparación del daño para los delitos de tortura y desaparición forzada en el sistema penal acusatorio", participación como asistente, con una duración de 120 horas, constancia expedida con número de folio 40546, realizado del 4 de octubre al 8 de diciembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
4. Curso: "Diálogos Jurisdiccionales en materia de Justicia para Adolescentes", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 39738, realizado el 14 de noviembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**2018**

5. Curso: "Los Recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales", participación como asistente, con una duración de 2 horas 30 minutos, constancia expedida con número de folio 044290, realizado el 30 de mayo de 2018, en la ciudad de Mexicali, B.C.
6. Conferencia: "X Jornada de Actualización en Derecho de Familia", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 005827, realizado del 23 al 29 de noviembre de 2018, en la ciudad de Mexicali, B.C.
7. Curso: "Medicina Legal", participación como asistente, con una duración de 24 horas, constancia expedida con número de folio 045609, realizado del 23 al 31 de octubre de 2018, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**2019**

8. Curso: "Interpretación Jurídica. Teorías de la Interpretación en Dworkin y HLA Hart", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 046670, realizado el 28 de marzo de 2019, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**2020**

9. Curso: "La Audiencia Inicial dentro del Proceso Penal", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 049058, realizado el 5 de marzo de 2020, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**

- Sin información en este apartado.

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO  
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

- Grado de Maestra en Derecho Procesal Penal, otorgado por el Centro de Estudios de Posgrado en fecha 09 de febrero del 2015.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto cuarto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

---

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo diez)**

La licenciada Rocio Margarita Arce López, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió a este Órgano Colegiado a través de correo electrónico, lo siguiente:

1. Oficio de fecha 07 de junio del 2020, relativo a su autoevaluación; y
2. Oficio de fecha 19 de junio del 2020, referente a su actualización y especialización académica.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada **Rocio Margarita Arce López**, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por la que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **09 de agosto del 2020**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada Rocio Margarita Arce López, obtuvo un resultado de **98.2985%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los *indicadores de apoyo* un resultado de 7%, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.3, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición está supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Rocio Margarita Arce López, acreditó los estudios correspondientes a una Maestría, por otra parte, durante el periodo a evaluar asistió a nueve eventos de índole académico (incluyendo un diplomado), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

**CONCENTRADO**

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
<b>SUMATORIA</b>	<b>10</b>		

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Rocio Margarita Arce López, obtiene una calificación final de 10.

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

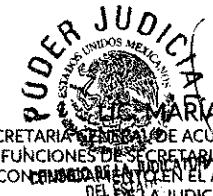
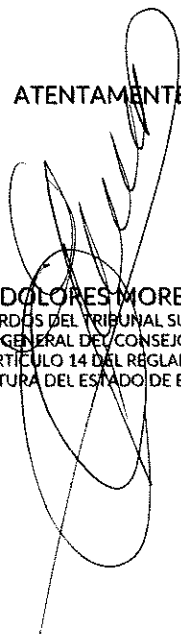
**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el periodo del 10 de agosto del

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ

2020 al 09 de agosto del 2025, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, siendo este su último nombramiento.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO,  
CONFORMANTE EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA